

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

**Radicado: 2018-01362**

**Asunto: da por notificado un demandado- Ordena inclusión en Registro Nacional de Emplazados**

Se incorpora al expediente constancia de envío de la notificación por aviso al demandado **GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ GAVIRIA**, acompañada de certificado expedido por la empresa de servicio postal, en el que se indica que el destinatario rehusa recibir la notificación por lo que se procedió a dejarla en el lugar de destino. Dicha diligencia cumple con los presupuestos establecidos en el inciso 2º del numeral 4º del artículo 291 del Código General del Proceso, tuvo lugar el día 24 de julio de 2020 y en consecuencia se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de su entrega. Se advierte así mismo, que el término de notificación transcurrió sin que este demandado acreditara el pago de la deuda o propusiera medios exceptivos.

De otro lado y habiendo acreditado el apoderado de la parte demandante haber realizado en debida forma el emplazamiento de los demandados **ANDREA HERNÁNDEZ YEPES y LUMI3E S.A.S.**, siguiendo las disposiciones del acuerdo PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura por medio de la cual se crea y organiza el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, se ordena la inclusión de los referidos demandados en la base de datos dispuesta para tal fin. Por secretaría dese cumplimiento a lo aquí dispuesto.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

## **NOTIFÍQUESE**

Firmado electrónicamente

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**

**JUEZ**

L.S.Z.

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <b>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL</b> Se notifica el presente auto por <b>ESTADOS #</b> _____112_____</p> <p>HOY, 6 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIÉRREZ <b>SECRETARIA</b></p>
---

**Firmado Por:**

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d881699e995580bb39706e400fd889d7a08294ae11578430237e8ea7bd466363**

Documento generado en 02/10/2020 05:42:07 p.m.